



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

2024: "Año del 30º Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"

LA RIOJA, 23 de diciembre 2024

VISTO: El expediente N° 00-10123/2024 del registro de nuestra Universidad y;

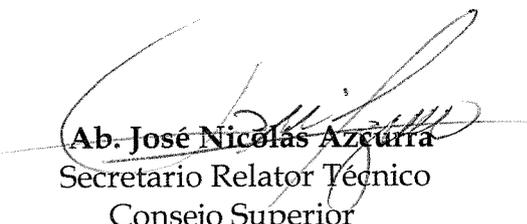
CONSIDERANDO:

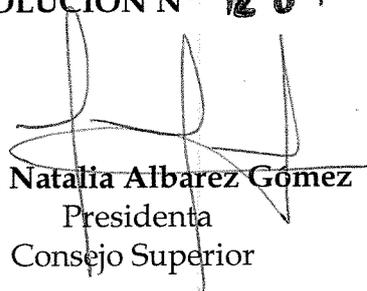
Que, mediante el Expediente referenciado en el "Visto" de la presente, la Sra. rectora de esta Casa de Altos Estudios, Dra. Natalia Alvarez Gómez, elevó a este Cuerpo, Resolución Rectoral N° 915 de fecha 20 de diciembre mediante la cual resuelve: "**ARTÍCULO 1°: DESIGNAR como Interoventora de la Obra Social de la Universidad Nacional de La Rioja (OSUNLaR) a la Dra. Ana Gabriela Brizuela DNI N° 25.737.065, quién asumirá las funciones de organización y control financiero y administrativo de la misma, ad referendum del Consejo Superior de la UNLaR. ARTÍCULO 2°: CONVOCAR a elecciones para la integración del Consejo Directivo de la OSUNLaR, a realizarse dentro de los treinta (30) días de la presente, conforme lo establecido por el artículo 15° del Estatuto de la Obra Social OSUNLaR y demás normativas aplicables. ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que la interoventora designada deberá presentar informes periódicos ante el Consejo Superior de la UNLaR sobre el avance de la regularización administrativa y financiera de la OSUNLaR, garantizando transparencia y eficiencia en el ejercicio de sus funciones.**"

Que, dicha Resolución fue remitida para el refrendo por parte de este Cuerpo, en virtud del artículo 84° inc. "8" del Estatuto Universitario de esta Casa de Altos Estudios, como así también para la prosecución de las acciones correspondientes.

Que, en ese sentido, y a tenor de lo dispuesto en el Estatuto de aquella Obra Social, corresponde a la Rectora y al Consejo Superior de esta Universidad controlar y/o intervenir en la gestión de la OSUNLaR cuando ello resulte necesario, toda vez que las circunstancias razonablemente así lo demanden. Esto incluye garantizar la integración del Consejo Directivo en el plazo de la ley, la normalización de sus autoridades, y con ello, la continuidad del funcionamiento de la institución a los fines de lograr la urgente e imprescindible regularización de las prestaciones esenciales pendientes y futuras, cuya finalidad última impone su naturaleza y constitución.

RESOLUCIÓN N° 1281


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dra. Natalia Alvarez Gómez
Presidenta
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

2024: "Año del 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"

LA RIOJA, 23 de diciembre 2024

Que, puesto el asunto a consideración en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de diciembre del año en curso, este Consejo Superior resolvió por unanimidad refrendar la Resolución Rectoral N° 915/2024.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución Rectoral N° 915/2024 a través de la cual se resuelve:

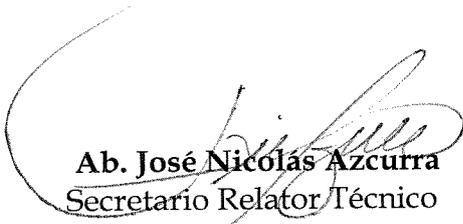
"ARTÍCULO 1°: DESIGNAR como Interventora de la Obra Social de la Universidad Nacional de La Rioja (OSUNLaR) a la Dra. Ana Gabriela Brizuela DNI N° 25.737.065, quién asumirá las funciones de organización y control financiero y administrativo de la misma, ad referendum del Consejo Superior de la UNLaR.

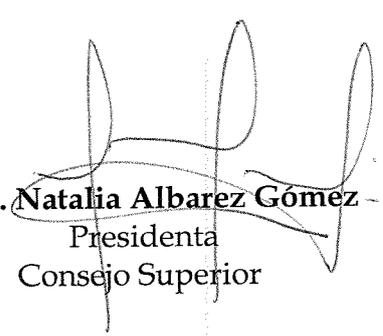
ARTÍCULO 2°: CONVOCAR a elecciones para la integración del Consejo Directivo de la OSUNLaR, a realizarse dentro de los treinta (30) días de la presente, conforme lo establecido por el artículo 15° del Estatuto de la Obra Social OSUNLaR y demás normativas aplicables.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que la interventora designada deberá presentar informes periódicos ante el Consejo Superior de la UNLaR sobre el avance de la regularización administrativa y financiera de la OSUNLaR, garantizando transparencia y eficiencia en el ejercicio de sus funciones", todo ello conforme lo señalado en el "Visto" y los "Considerandos" del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, Regístrese; y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 281


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dra. Natalia Alvarez Gómez
Presidenta
Consejo Superior